



ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 3/2018

CUDAP: EXP-HCD:0003802/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 118/17

OBJETO: Adquisición de sistema LPR para registrar ingreso y egreso de vehículos del estacionamiento de la H.C.D.N.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de enero de 2018 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”, aprobado por R.P. N° 1145/12.

a) Procedimiento de selección.

Procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9º, inciso 3, apartado a) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1145/12, el cual establece:

“3. En forma directa, cuando: a) La operación no exceda la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00)”.

b) Especificaciones técnicas

Luce a fojas 2 el formulario Solicitud de Contratación y a fojas 3/4 y 82/83 las especificaciones técnicas remitidas por la Dirección General de Informática y Sistemas dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, quien solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la “adquisición de sistema LPR para registrar ingreso y egreso de vehículos del estacionamiento de la H.C.D.N.”.

c) Crédito legal

Luce a fojas 7 la intervención del Departamento Presupuesto dependiente de la Subdirección Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN quien contempló la erogación futura del gasto, la que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 590.000) para atender la adquisición que se trata.

d) Autorización de la convocatoria

Obra a fojas 30/69 la D CA-DIR N° 231/17 de fecha 5 de diciembre de 2017 que aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y autoriza a efectuar el llamado a contratación que se trata.

e) Publicación y difusión de la convocatoria

Obran a fojas 70 y 71 las constancias de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. y de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el art. 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios aprobado por la R.P. 1145/12, modificatorias y complementarias.

A fojas 72 obra la Planilla Indicativa de las Firmas Comerciales Convocadas a Participar y a fojas 73 las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

f) Acta de apertura

Obra a fojas 97 el Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la recepción de DOS (2) propuestas, habiendo cotizado las firmas: DINALIGHT S.R.L. incorporada a fojas 99/150 y TEKHNOSUR S.A. incorporada a fojas 151/235.

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

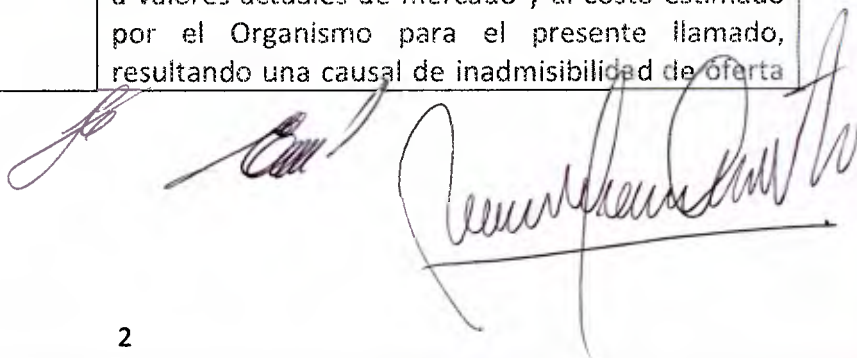
De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su Artículo 6º, inciso e), apartado 6) obran a fojas 238/240 listado y copias de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por los oferentes conforme el siguiente detalle:

- 1) DINALIGHT S.R.L.: Presenta pagaré por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 39.450).
- 2) TEKHNOSUR S.A.: Presenta pagaré por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.850).

h) Evaluación de las ofertas – Admisibilidad

i)

Oferente	Fundamento
DINALIGHT S.R.L.	Ofrece un precio significativamente bajo en relación a valores actuales de mercado y al costo estimado por el Organismo para el presente llamado, resultando una causal de inadmisibilidad de oferta

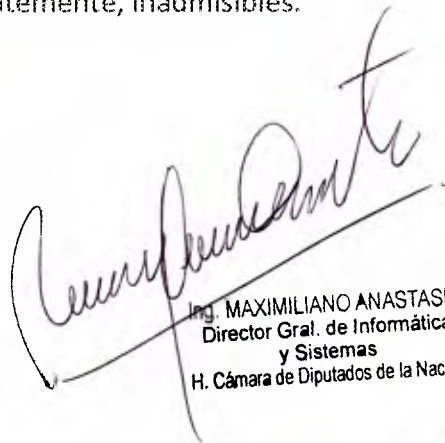


	prevista en el artículo 47, inciso m) del Reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12.
TEKHNOSUR S.A.	Presentó el sobre que contenía su oferta fuera del plazo límite establecido para su recepción.

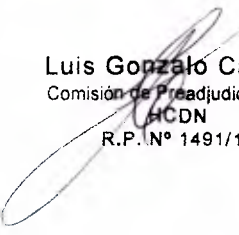
j) Conclusión

Esta Comisión de Preadjudicaciones, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas y al Informe Técnico aconseja:

1. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **DINALIGHT S.R.L.**, CUIT N° 30-71150874-7, por ofrecer un precio significativamente bajo en relación a valores de mercado y al costo estimado por el organismo, siendo una causal de inadmisibilidad de oferta prevista en el artículo 47, inciso m) del Reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12.
2. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **TEKHNOSUR S.A.**, CUIT N° 30-68895888-8, por presentar el sobre que contenía su oferta fuera del plazo límite establecido para su recepción.
3. **DECLARAR FRACASADO** el procedimiento de Contratación Directa N° 118/17 en atención a que las ofertas recibidas resultan, conforme el fundamento dado precedentemente, inadmisibles.


Ing. MAXIMILIANO ANASTASIO
Director Gral. de Informática
y Sistemas
H. Cámara de Diputados de la Nación


MARTÍN LOIGO
Subdirector de Compras y Seguros
Dirección General Administrativo Contable
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


Luis Gonzalo Canosa
Comisión de Preadjudicaciones
HCDN
R.P. N° 1491/16